COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 26 de noviembre de 2014.-

**RESOLUCIÓN N° 214.-**

**POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO N° 08 CON LA EMPRESA MENEVA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 01/2014 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 2, "COMANDO DEL EJERCITO", "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS Y ÚTILES DE OFICINA – AD REFERENDUM" ID N° 263.462.-**

**VISTO:**

La Nota N° 65 de fecha 30 de Octubre de 2014, elevada por la Giraduría del Centro Financiero N° 2, donde solicita la Ampliación del Contrato N° 08/2014 con la empresa **MENEVA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 01/2014 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 2, "COMANDO DEL EJERCITO", "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS Y ÚTILES DE OFICINA – AD REFERENDUM".-**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán bajo su presupuesto aprobado y disponible basado su responsabilidad y por razones fundadas explicitas, acorcar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento), del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, (...)".

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" **basándose en la disponibilidad presupuestaria.**

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

**EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO**
**R E S U E L V E**

1°.- Ampliación del Contrato N° 08/2014 con la empresa **MENEVA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 01/2014 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 2, "COMANDO DEL EJERCITO", "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS Y ÚTILES DE OFICINA – AD REFERENDUM",** convocada por la UOC N° 2-Comando del Ejército, según se detalla a continuación:

| N° | EMPRESA | LOTE | MONTO Gs. |
|---|---|---|---|
| 01 | **MENEVA S.R.L.** | 1 | Gs. 4.073.015.- |
| **TOTAL AMPLIADA** | | | **Gs. 4.073.015.-** |

**SON GUARANÍES Gs.- 4.073.015.-** (Guaraníes cuatro millones setenta y tres mil quince).-

2°.- Imputar el monto solicitado, con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2014 al siguiente Programa y Sub programa con Fuente de Financiamiento Recursos del Tesoro (FF 10).-

- **Tipo de Presupuesto 1 Actividades Centrales**
  - Programa 03 Administración Presupuestaria y Financiera de las Fuerzas Terrestres.

3°- Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DEL EJÉRCITO

**GRAL BRIG OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE**
**Comandante Interino del Ejército**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL